DICTAMEN UOC N°06/2020

JUSTIFICATIVO DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN DNCP N°1890/2020

Referencia: CD 10/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - ID 380053

ANTECEDENTES

La Municipalidad de Pedro Juan Caballero ha dispuesto realizar la convocatoria para el llamado, en la modalidad de CD, para la adquisición de agua mineral.

MARCO LEGAL APLICABLE

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

La Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03", que en su Art. 2° expresa que "las Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia."

METODOLOGIA UTILIZADA

La metodología utilizada cumple con lo establecido en los numerales 3 y 4 del Anexo a la Resolución DNCP N°1890/2020, se ha utilizado tres precios obtenidos de la combinación de dos opciones: precios adjudicados por otra Entidad y de potenciales oferentes, como puede apreciarse en la tabla de Estimación de Costos, anexo a este Dictamen.

CONCLUSIÓN

Con los precios obtenidos se ha calculado el promedio, cuyo valor está por encima de los valores presentados por los potenciales oferentes, motivo por el cual se opta por utilizar valores menores, al promedio, que se arrimen a los de los potenciales oferentes, obteniendo de esta manera los precios referenciales a ser utilizados en el presente llamado, cumpliendo así con los principios de economía y eficiencia y con el criterio de razonabilidad, establecidos en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo cual esta Unidad Operativa de Contrataciones considera debidamente justificada la estimación de costos.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Pedro Juan Caballero, 03 de noviembre de 2020

Luis Amarilla Candia
Director U.O.C.

ANEXO

ESTIMACIÓN DE COSTOS

CD 10/2020 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - ID 380053

DESCRIPCIÓN	PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS A POTENCIALES OFERENTES		PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS EN LLAMADOS ANÁLOGOS		VALOR PROMEDIO	VALOR A UTILIZAR
	DISBE S.R.L.	LIANA PERCÍNCULA				
	PRECIO UNIT.	PRECIO UNIT.	PRECIO UNIT.	ID	PRECIO UNIT.	PRECIO UNIT.
Agua mineral, sin gas, botella de 500 ml, en pack de 12 botellas	10.000	11.200	14.000	374275 – ítem 4	11.733	11.500
Agua mineral, sin gas, en botellas de 2 litros	2.300	2.200	5.500	374275 – ítem 2	3.333	2.500
Agua mineral, sin gas, en bidón de 20 litros	8.500	10.000	12.000	374275 – ítem 1	10.167	10.000

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Pedro J. Caballero

Luis Amarilla Candia
Director U.O.C.